

Al Despacho de la señora Juez hoy 18 de noviembre de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

CUST. - ALIM. 2016-404

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

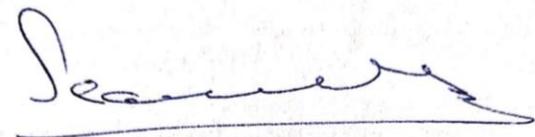
Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por la demandante SONIA GAONA DELGADO se ordena oficiar al Pagador de INMEL INGENIERIA con el fin de aclararle que por error involuntario en el oficio No 127 de fecha 24 de enero de 2020, se indicó que el valor de la cuota para el año 2020 se encontraba tasada en la suma de \$237.938, no obstante el valor real de la cuota alimentaria a descontar de la nómina del demandado OSCAR SOTELO SUAREZ, para el año 2020 es por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$332.000), por consiguiente, deberá hacer el ajuste correspondiente.

Igual valor deberá ser descontado de la prima de diciembre para cubrir los gastos de vestuario de su hija Tania Lorena Sotelo.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

CBR